

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 472**

**SANTIAGO, 13 de Marzo de 2020**

**VISTOS:**

Lo solicitado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) mediante Oficio N° 281 de fecha 09.03.2020; Antecedentes acompañados por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena con fecha 12.03.2020; lo dispuesto en el artículo 2° letras b) y c) y artículo 4° letras d) y h) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 19.880 de 2003 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL N° 22/1959 del Ministerio de Hacienda, en particular en su artículo 26; Dictamen N° 54.815 05.09.2012 de la Contraloría General de la República; lo establecido en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Supremo N° 558 de 29.10.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a Intendente de la Región Metropolitana de Santiago; y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, es deber de esta Intendencia Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), es dueña de los inmuebles ubicados en calle Villavicencio N°23, N° 25 y N° 27 de la comuna de Santiago, cuyo título se encuentra inscrito a fojas 91064 número 84057 del año 2004, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3° Que, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, mediante el Oficio citado en los vistos, ha informado que el inmueble estatal singularizado en el numeral precedente, se encuentra ocupado ilegalmente por terceros ajenos a la institución, situación que torna imposible disponer de la propiedad para el uso que fue adquirida.

4° Que, en atención a lo señalado precedentemente, solicita que se proceda a la restitución inmediata de los inmuebles individualizados en el numeral 2°, por sus ocupantes ilegales.

5° Que, a la fecha de la presente resolución, el terreno se encuentra ocupado por personas ajenas a la propiedad del terreno, y sin título que legitime su ocupación.

6° Que, es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal.

**RESUELVO:**

1° Notificar a los ocupantes ilegales de los inmuebles estatales ubicados en calle Villavicencio N°23, N° 25 y N° 27 de la comuna de Santiago, comunicándoles que deben hacer abandono voluntario a partir de la notificación de la presente resolución por Carabineros de Chile.

2° Si las personas señaladas en el numeral anterior, una vez notificadas legalmente, no hicieren abandono voluntario del inmueble, La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a través de la Ministro de Fe designado para tal efecto Nicolás Ignacio Álvarez Contreras, [REDACTED] quien informó como datos de contacto: [REDACTED] quien solicitará directamente y por la vía más expedita, el desalojo con auxilio de la Fuerza Pública, en cuyo caso se debe dar estricto cumplimiento a la normativa establecida para estos procedimientos, con especial atención a la edad y estado de salud de sus ocupantes.

3° **DÉJASE ESTABLECIDO** que si los ocupantes del inmueble exhibieren un título, aún de mera tenencia respecto del mismo, se suspenderá la ejecución de la presente resolución exenta.

4° **DÉJASE ESTABLECIDO** que la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en su calidad de dueño del inmueble, deberá adoptar los resguardos necesarios para que una vez restituido dicho bien, no se ocupado nuevamente por los ocupantes actuales o futuros.

5° Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



Felipe Guevara Stephens  
Intendente Región Metropolitana



13/03/2020

RMC/AOR/MFF/mff

ID DOC : 18181816

Distribución:

1. JEFATURA ZONA METROPOLITANA DE CARABINEROS DE CHILE
2. DIRECCIÓN NACIONAL CONADI (Dirección: Aldunate N° 285, Temuco)
3. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Programa de Orden Publico y Seguridad Ciudadana
4. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
5. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete
6. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes